



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 60 001 **2014 00131 00**

Se reconoce personería a la Dra. SANDRA MILENA MONTOYA COLORADO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.160.162 y portadora de la tarjeta profesional N° 248.157 del c. S. de la J., para representar al demandante, en los términos del poder conferido.

En el mismo sentido, en atención al poder presentado por el ejecutante, se autoriza el pago de los títulos judiciales a la señora AMPARO GÓMEZ LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.573.588, quien es la madre del demandante; sin embargo, teniendo en cuenta que la última liquidación de crédito aprobada por el despacho, data del 12 de diciembre de 2018 y posterior a ello se han estado entregando los títulos que se han causado a favor del demandante, se hace necesario actualizar tal liquidación en los términos del numeral 4° del artículo 446 del C. G. del P., con el fin de verificar el estado de la misma; en consecuencia **SE REQUIERE** a las partes para que presenten liquidación del crédito, una vez ejecutoriado el auto que aprueba dicha liquidación se continuará con la entrega de títulos.

Por último, se agregan al expediente la cédula del ejecutante, constancia de matrícula y certificado de estudios del mismo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e92adcdac57d53a1ce5dd657fc013bea68faf7e3ebbd28bf0395b589616b1f
01**

Documento generado en 21/06/2021 01:18:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**